12. Esta misma asistencia prestará, salvo el caso de otras ocupaciones urjentes, en que será suplido por el Sub-alcaide i los llaveros, a los actos relijiosos que deben practicarse diariamente.

13. Pasar lista a los reos sin distincion, todas las mañanas, i a las oraciones, al tiempo de que se recojan a sus aposentos.

14. Dar cuenta todos los dias al Juez del Crímen, de si ha habido o no alguna novedad en el establecimiento.

15. Llevar un legajo de condenas con su respectivo índice, i remitirlas al Juez de rematados el mismo dia en que espire el término de la prision, para que al pié ponga este majistrado la correspondiente órden de libertad, sin cuyo requisito no podrá salir de la cárcel ningun detenido.

16. Presentar al Juez del Crímen todos los dias a primera hora todas las órdenes de prision i condenas que hubiere recibido el dia anterior, para que este Majistrado ponga el *cúmplase*, o determine lo que corresponda al caso.

17. Pasar al encargado del presidio urbano el reo que hubiere sido destinado a los trabajos públicos, remitiéndole tambien la correspondiente copia autorizada de la condena, cuya circunstancia anotará en el libro correspondiente.

18. Presentar diariamente al Alguacil Mayor una nómina de los presos existentes en la cárcel, espresando los que estuvieren enfermos, los que tengan derecho a racion, i los que se mantengan por sí.

19. Presenciar o comisionar para ello al Subalcaide, el reparto de las raciones de comida de los presos, cuidando que se haga con toda igualdad.

20. Presentar semanalmente al Majistrado que presida la Visita de cárcel, un estado de todos los